



**PROTOCOLO DE DE ACUERDO, ENTRE CONCELLO DE OURENSE
(ESPAÑA) Y CONCELLO-CÁMARA MUNICIPAL DE MONTALEGRE
(PORTUGAL)**

D. Gonzalo Pérez Jácome, EXCELENTÍSIMO ALCALDE DE ORENSE, D. Gonzalo Pérez Jácome, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Ourense, España.

Y por otra parte, D. Manuel Orlando Fernandez Alves, EXCELENTÍSIMO Alcalde de Montalegre, Portugal.

Las partes reconocen su competencia y capacidad legal necesaria para firmar el presente protocolo de colaboración y

EXPONEN

Que por acuerdo mutuo, y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Administraciones Públicas y con el fin de formalizar las relaciones de colaboración, para el apoyo recíproco de festejos y eventos municipales, acuerdan establecer el presente acuerdo y proyectan las consideraciones siguientes:

PRIMERA.- Constituye la finalidad del presente protocolo establecer el marco inicial de actuación y colaboración de ambos municipios, que pretenden hermanarse simbólicamente, promover el acercamiento de sus vecinos, y favorecer la promoción de las actividades culturales y deportivas organizadas por cada uno de ellos.

Para la consecución de tal finalidad, ambas partes acuerdan la realización de las siguientes actividades:

Colaborar puntualmente en la presentación, promoción, apoyo diverso y desarrollo de eventos culturales y deportivos, entre los que inicialmente y sin perjuicio de que se cambien o amplíen en el futuro, se establecen los siguientes:





- **Viernes 13-Noite das Bruxas (Montalegre) y Noite da Santa Compañía y el Carnaval (Ourense), y así mismo .**
- **Mundial Rally Cross (Montalegre) y Rally de Ourense (Ourense).**

Para el desarrollo de tal finalidad se establecerán medidas de promoción de tales actividades, sean de forma conjunta o sea individualmente, asumiendo cada Ayuntamiento la labor de promoción de la actividad del otro dentro de su respectivo territorio.

SEGUNDA.- En desarrollo del presente protocolo, ambas partes se emplazan para constituir un grupo de trabajo, en el que se determine y acuerde el texto de un futuro convenio y en el que consten de forma expresa las actuaciones en que se va a concretar el objetivo perseguido.

TERCERA. Este protocolo, que tiene carácter administrativo, no genera derechos ni obligaciones de contenido económico para ninguna de las partes, y no será hasta el momento de firma del convenio en el que se concreten las actuaciones que se vayan a desarrollar y el contenido económico de las mismas, en el que se determinen y nazcan estas.

CUARTA.- La duración de este protocolo se establece en el plazo inicial de dos años, y podrá resolverse por las siguientes causas:

Mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Comunicación por escrito de causas debidamente justificadas por cualquiera de las partes, con al menos tres meses de antelación a la fecha de resolución.

Cuando, tras las reuniones del grupo de trabajo, no se llegue a un acuerdo o propuesta de convenio entre ambas partes, a cuyo efecto se considerará resuelto si cualquiera de las partes lo solicita con carácter formal indicando los motivos de la resolución.

QUINTA. Este protocolo entra en vigor en el momento de su firma por ambas partes.



Concello de
OURENSE

Montalegre

Leído el presente convenio por ambas partes, en prueba de conformidad firman y otorgan por duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha arriba indicados:

Por el Ayto. de Ourense



D. Gonzalo Pérez Jácome

Por el Ayto de Montealegre

Manuel Orlando Fernández Alves